# (AUTORIZAR AL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) DEL BANCO MUNDIAL, EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 7140-NI)

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 105-2022,** aprobado el 28 de junio de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119 del 29 de junio de 2022

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**
**Unida Nicaragua Triunfa**

## ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 105-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, el Convenio de Financiamiento No. 7140-NI, por un monto de Ciento Dieciséis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 116,000,000.00), para la ejecución del ***Financiamiento Adicional al Proyecto de Respuesta a la Emergencia COVID-19 en Nicaragua***, el que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos (CGPP), Ministerio de Salud (MINSA) y Adquisiciones bajo UNOPS.

**Artículo 2.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Convenio de Financiamiento referido en el artículo anterior cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA).

**Artículo 3**. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28600

veintiocho de junio del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28600